

**CONSEJO REGULADOR DOP ACEITE VILLUERCAS IBORES JARA**

ANUNCIO de 17 de marzo de 2026 sobre convocatoria de elecciones para designación de vocales. (2026080432)

El nombre "Aceite Villuercas Ibores Jara" es una denominación de origen protegida (DOP) registrada en la Unión Europea de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2220 de la Comisión, de 16 de octubre de 2023. Su Reglamento se aprobó mediante el Decreto 128/2022, de 11 de octubre, y sus Estatutos por medio de la Orden de 23 de noviembre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en la redacción dada por la Orden de 30 de mayo de 2024.

Según el artículo 19 de los referidos Estatutos, corresponde a la persona que ostente la Presidencia del Pleno del Consejo Regulador realizar la convocatoria de elecciones para designación de vocales del Consejo Regulador.

Por ello, al amparo del apartado 1.b del citado artículo 19 de los Estatutos, CONVOCO elecciones para la designación de vocales del Consejo Regulador de la DOP "Aceite Villuercas Ibores Jara".

Dicho proceso se regirá por el capítulo VI de los Estatutos (DOE núm. 232, de 2 de diciembre de 2022), según el siguiente calendario (con cómputo en días naturales):

D	Inicio del proceso electoral
D+1	Constitución Junta Electoral de la Denominación (JED)
D+2	Exposición de los censos electorales
D+12	Reclamaciones sobre censos
D+22	Exposición de censos electorales definitivos
D+29	Presentación de candidatos a los censos
D+36	Proclamación y exposición de listas de candidatos
D+43	Reclamación a las listas de candidatos ante la JED
D+50	Resolución de reclamaciones por la JED
D+57	Recursos contra las resoluciones de la JED ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible



D	Inicio del proceso electoral
D+64	Resolución de los recursos por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible
D+71	Notificación de resolución y Exposición de candidaturas
D+78	Designación de los componentes de las mesas electorales, comunicación a los interesados
D+85	Alegación de excusas ante la JED
D+92	Resolución de la JED de las excusas alegadas
D+95	Constitución de las mesas electorales, votación y recuento
D+98	Proclamación de Vocales
D+105	Toma de posesión de vocales y nombramiento de cargos

Donde el día D corresponde al siguiente día hábil al de la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, según determina el artículo 19.4 de los Estatutos.

En el supuesto de que no se presentase más que una candidatura, se estará a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 31 de los Estatutos.

El texto completo de los Estatutos de la DOP, los documentos por ellos requeridos para llevar a cabo el proceso de elecciones, así como el resto de la información necesaria, se encuentran en la web del Consejo Regulador de la DOP "Aceite Villuercas Ibores Jara", en la dirección <http://www.aceitevilluercasiboresjaradop.com>

Valdelacasa de Tajo, 17 de marzo de 2026. El Presidente del CRDOP Aceite Villuercas Ibores Jara, DAVID GARCÍA SÁNCHEZ.